

## TEEM no sanciona a PT y Morena

**NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que el Partido del Trabajo (PT) y Morena no incurrieron en violencia política de género al no destinar el porcentaje completo del financiamiento público a las campañas de sus candidatas mujeres durante el proceso electoral local 2023-2024.

En el caso del PT, el instituto político destinó el 49.88% de los recursos para campañas de sus candidatas, apenas 0.12 puntos porcentuales por debajo del mínimo legal establecido. Por su parte, Morena asignó el 45.2%, una diferencia más significativa de 4.8 puntos.

El proyecto de sentencia, presentado por la magistrada Arlen Siu, consideró que estas omisiones no cumplían con los 5 elementos requeridos para configurar violencia política de género, según la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (PJF).

El fallo destacó que no se acreditó que la falta de recursos hubiera generado una afectación directa y desproporcionada a las candidatas, ya que el monto no asignado equivalía a 45.66 pesos por candidata en el PT y 7 mil 495.23 pesos en Morena, cantidades que el tribunal consideró insuficientes para haber impactado los resultados electorales. Además, se señaló que

todas las candidatas recibieron recursos para sus campañas y no hubo evidencia de que se les hubiera negado acceso a los fondos de manera discriminatoria.

### **ABSUELVEN A ERIKA CASTILLO VEGA**

En otro caso, el Tribunal absolvió por unanimidad a la magistrada Erika Isela Castillo Vega, actual integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y candidata a una magistratura y a la presidencia de dicho órgano en el proceso electoral judicial extraordinario 2025, quien enfrentaba un procedimiento especial sancionador por presuntas violaciones a la normativa electoral, derivado de

publicaciones en su cuenta personal de Facebook.

El proyecto de resolución, presentado por la ponencia de la magistrada presidenta Marta Patricia Tovar Pescador, analizó minuciosamente el contenido de las publicaciones denunciadas y se determinó que los mensajes compartidos por la magistrada, aunque hacían referencia a su labor jurisdiccional, no incluían un llamamiento expreso al voto ni promocionaban explícitamente sus candidaturas. Tampoco se encontró que hubiera utilizado su cargo actual para obtener beneficios proselitistas o que las publicaciones exaltarán sus logros profesionales con fines electorales.